



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

CIRCULAR

El Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por telégrafo me dice lo que sigue:

«Enterado este Ministerio que continúan circulando partidas de trigo mediante guías fechadas antes de Diciembre, expedidas por inexistentes Juntas locales de Contratación de Trigos y considerando haber transcurrido con exceso el plazo admisible para su normal utilización, ruegole ordene con todo rigor a Alcaldes esa provincia intervengan expediciones de dicho cereal, que intenten circular sin guías extendidas por las Juntas Comarcales.

En su consecuencia, encarezco con todo rigor a todas las Autoridades locales y agentes de mi Autoridad vigilen debidamente la circulación de trigos, procediendo a decomisar toda cantidad que vaya vendida y cuya guía no esté autorizada por la Junta Comarcal correspondiente y muy especialmente las que lo fueren por las ya extinguidas Juntas locales, desaparecidas por Decreto de 24 de Noviembre último».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 15 de Febrero de 1935.—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo. 758

Diputación Provincial

VIAS Y OBRAS-LIQUIDACION

Anuncio

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión de 29 de Enero próximo pasado, acordó aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Valdelacasa de Tajo, pasando por Garvín y Peraleda de San Román a la carretera de Guadalupe a Navamoraleja de la Mata, por su importe total de 25.746'78 pesetas, de las cuales 1.825'71 pesetas deberán ingre-

sarse en el fondo común, por inspección, y el resto, de 23.920 pesetas y 7 céntimos, se abonarán a los Ayuntamientos concesionarios en la siguiente forma:

A Valdelacasa de Tajo, 1.965 pesetas y 17 céntimos.

A Garvín, 2.294'02 pesetas.

A Peraleda de San Román, 2.649'22 pesetas.

A Talavera la Vieja, 6.347'08 pesetas.

A Bohonal de Ibor, 10.664'58 pesetas.

Por la Intervención de Fondos se tendrá en cuenta la reclamación que tiene formulada el Ayuntamiento de Peraleda de San Román, respecto al cobro indebido de la certificación número 4 por el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, ya que, según los datos que figuran en el expediente la certificación mencionada está extendida a nombre del Ayuntamiento de Peraleda de San Román.

Asimismo se acordó que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones, durante un plazo de treinta días, contra los Ayuntamientos concesionarios.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 9 de Febrero de 1935.

—El Presidente, José Bulnes.—

El Secretario, Luis Villegas. 716

PERSONAL.-ANUNCIO DE CONCURSO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 29 de Enero último, acordó abrir un concurso para la provisión del cargo de Auxiliar de Farmacia del Hospital de Cáceres, con el haber anual de 2.000 pesetas, consignadas en presupuesto, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Edad, de 16 a 35 años. Se justificará este extremo con la certificación de la partida de nacimiento.

2.ª Acreditar buena conducta, carecer de antecedentes penales y tener aptitud física para el ejercicio del cargo, justificándose con certificación de la Alcaldía de la residencia del solicitante, expedida dentro de los tres meses anteriores a la presenta-

ción de los documentos; certificación de la Dirección general de Penales y certificación facultativa, respectivamente.

3.ª El plazo para la admisión de solicitudes termina el día 20 de Marzo venidero, a la hora de las doce, y las instancias documentadas, dirigidas al señor Presidente de la Diputación, se presentarán en el Registro general de la misma, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

4.ª Los concursantes acompañarán a su documentación los testimonios que juzguen oportunos, acreditativos de sus méritos y servicios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 12 de Febrero de 1935.
—El Presidente, José Bulnes.—
El Secretario, Luis Villegas. 731

Juzgados

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Primera Instancia de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 15 de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta del inmueble embargado en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Emiliana Muñoz Alvarez, y en su nombre y representación el Procurador señor Cañadas, contra don Abelardo Montero Curiel, vecino de Garganta la Olla, sobre reclamación de MIL NOVECIENTAS CUARENTA PESETAS de principal y DOS MIL PESETAS para intereses y costas, en cuyos autos y como de la propiedad del ejecutado, le ha sido embargada la siguiente

Casa compuesta de piso bajo y desván, con huerta aneja en el camino vecinal de Garganta la

Olla, a la carretera de Plasencia a Oropesa, en las afueras del pueblo de Garganta la Olla, sitio de la Cuesta de la Ermita, dentro de su término municipal, sin número de gobierno, por ser de reciente construcción, tiene veinte metros y diez centímetros de fachada, por catorce de fondo, o sean doscientos ochenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados de edificación, está rodeada por todos sus costados, excepto por la fachada, por la finca sobre que fué construida y cuyo sobrante es la huerta aneja de que antes se hace mérito, tiene ésta una extensión superficial de veintinueve áreas, treinta y cuatro centiáreas y sesenta decímetros cuadrados y toda la finca o sea la edificación y la huerta aneja, treinta y dos áreas y dieciséis centiáreas de extensión superficial; linda toda la finca por derecha entrando, con camino que le separa de la finca de Julián Serradilla; izquierda, finca de Valentín García, y espalda, otra de Emilio Montero.

Está inscrita la finca en su totalidad al folio séptimo del tomo doscientos setenta y uno del archivo, libro diecisiete de Garganta la Olla, número mil seiscientos treinta y uno, inscripción tercera. Tasado dicho inmueble en diez mil pesetas.

Sobre dicha finca pesan las cargas siguientes:

Primera. Una hipoteca constituida por el ejecutado don Abelardo Montero Curiel, a favor de don Lázaro Giménez Aparicio, por la cantidad de seis mil pesetas de principal, dos años de intereses al seis por ciento y dos mil pesetas para costas.

Segunda. Don Lázaro Giménez Aparicio, cede a don Emilio Montero Izquierdo, el crédito hipotecario que a su favor tiene constituido, subrogando al cesionario en su lugar pa-

ra hacer efectivo el principal, los intereses devengados y que se devenguen en las obligaciones todas contraídas por el deudor; y

Tercera. Otra hipoteca constituida por el ejecutado señor Montero Curiel, a favor de don Zacarías Gómez Curiel, don Bernabé Gómez Curiel, don Bernardino Basilio Curiel y don Andrés Aparicio López, para asegurar a éstos un préstamo de cinco mil pesetas, o sean mil doscientas cincuenta pesetas a cada uno, los intereses de dos años al seis por ciento anual y de quinientas pesetas para costas.

Se advierte a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Tercero. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ello, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jarandilla a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Santos Bozal Casado.—El Secretario Judicial, licenciado Avelino Rodicio.

(140=56 pstas.) 718

Alcaldías

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado vender en pública subasta cinco novillos sementales, propiedad de este Municipio, el próximo día veinticuatro del corriente mes y hora de once a doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, el precio de tasación de dichos novillos, es de SETECIENTAS PESETAS cada uno.

Y para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable,

depositar el diez por ciento del importe de la tasación.

Malpartida de Plasencia a trece de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde interino, Loreto Vivas.

(23=9'20 pstas.) 739

CACERES

Anuncio

Vacante, por haber pasado a otro cargo el que la desempeñaba, una plaza de oficial tercero de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3 000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, se anuncia al público que ésta tendrá lugar ante el Tribunal designado al efecto en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las diez horas del siguiente día hábil en que terminen los ciento veinte naturales, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El programa que ha de servir para la oposición, además de publicarse a continuación del presente, está de manifiesto en la Secretaría los días hábiles y horas de Oficina, hasta el día anterior a la celebración de las oposiciones.

Los ejercicios consistirán:

Uno escrito, consistente en desarrollar en el plazo de media hora dos puntos del programa, sorteados entre diez que seleccionará el Tribunal.

Otro oral, contestando a seis temas o lecciones del programa en el plazo de una hora, uno de Gramática, otro de Derecho Administrativo, dos de procedimiento municipal, uno de procedimiento provincial y otro de Aritmética.

Otro práctico de mecanografía y redacción de un documento, consistente en redactar y escribir a máquina un documento igual para todos los opositores, designado en aquel momento por el Tribunal y un problema de Aritmética en iguales condiciones que el anterior, fijándose el plazo máximo para cada uno, de quince minutos.

El plazo de admisión de instancias, será a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, de sesenta días naturales.

Las instancias se presentarán en esta Alcaldía, acompañadas de documentos que acrediten los siguientes extremos:

Primero. Poseer un Título Académico, obtenido en Centros Oficiales.

Segundo. Ser español, mayor de 18 años, sin exceder de 46, que se acreditará con certificación del Registro Civil.

Tercero. No padecer defecto físico que impida el ejercicio de su cargo, justificándose con certificación facultativa.

Cuarto. Carecer de antecedentes penales, demostrado con certificación del Registro Central.

Quinto. Justificar observar buena conducta, mediante certificación de la Alcaldía de su última residencia.

Cáceres a 9 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Antonio Silva.

PROGRAMA

que ha de servir de base para la oposición, a fin de cubrir una plaza de Oficial 3.º de este Excelentísimo Ayuntamiento

GRAMATICA

Tema 1.º

Definición de la Gramática. Idioma o lengua. Concepto de la Gramática castellana. Su división.

Tema 2.º

Artículo. Nombre. Adjetivo. Pronombre. Uso de cada uno de ellos.

Tema 3.º

Verbo. Sus clases. Conjugaciones. Tiempos. Modos. Número y persona.

Tema 4.º

Participio. Adverbio. Preposición. Conjunción. Interjección. Uso de los mismos.

Tema 5.º

Concepto de la oración gramatical. Su clasificación.

Tema 6.º

Ortografía. Su concepto e importancia. Empleo de la V, B, H, G, J, Y, C, Z y X.

Tema 7.º

De la acentuación de las palabras en la lengua española. Cuáles se acentúan y cuáles no.

Tema 8.º

Abreviaturas. Su fundamento. ¿Deben emplearse en la escritura abreviaturas? Condiciones que éstas deben reunir, caso de admitirse. Abreviaturas más comunes admitidas por la práctica.

Tema 9.º

Signos de puntuación. Sus clases y modo de emplearse.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 10

Concepto de Nación y Estado. Fines del Estado. Medios de que dispone para cumplirla. De la Soberanía.

Tema 11

Poderes del Estado. Su división. Idea de los Poderes legislativos, ejecutivos y judiciales y de sus funciones y organizaciones. Relación entre los mismos.

Tema 12

Derecho constitucional de la República Española. Su concepto. Idea de la Constitución Española y derecho que reconoce a los españoles.

Tema 13

Noción de las leyes de Asociación, política, de imprenta y orden público y de la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema 14

Concepto del derecho Administrativo. Sus fuentes. Idea de la Administración como poder público. De las potestades Administrativas y sus diferentes formas.

Tema 15

Noción de la Administración Central. Diversos Ministerios.

Atribuciones de cada uno. Formas que revisten las resoluciones Ministeriales. Recursos contra las mismas. Responsabilidad ministerial.

Tema 16

Organización del Ministerio de la Gobernación. Centros en que se divide. Competencia de cada uno de ellos. Cuerpos consultivos del mismo.

Tema 17

Nociones relativas al procedimiento gubernativo. Incoación y tramitación de expedientes. Recursos gubernativos. Recursos Contenciosos Administrativos. Cuando procede y como se interpone.

PROCEDIMIENTO MUNICIPAL

Tema 18

Derecho municipal. Idea del municipio en España. Autonomía municipal. Como la entiende y desenvuelve el Estatuto municipal. Idea de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto y Ley de 1877.

Tema 19

Mancomunidades municipales y agrupaciones forzosas de Ayuntamientos. Su objeto y modo de constituir las. Entidades locales menores, su constitución y funcionamiento.

Tema 20

Términos municipales. Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de municipios. Capitalidad y destino de términos municipales con arreglo al Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 21

De la población. Clasificación de los habitantes del término municipal. Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema 22

Padrón municipal: concepto. Quiénes pueden y deben ser inscritos en él. Procedimiento. Organismos que intervienen en su confección y rectificación. Disposiciones del Reglamento y del Estatuto correspondientes a esta materia.

Tema 23

Organismos municipales en general. Concejo abierto. Régimen de carte. Su regulación en el Estatuto y en el Reglamento correspondiente.

Tema 24

Gobierno por Comisión y por Gerentes. Estudios de estas formas de Gobierno municipal.

Tema 25

De los concejales: sus clases. Su número. Condiciones del cargo. Incompatibilidades, incapacidades, excusas y pérdida del cargo concejal.

Tema 26

Concejales de elección popular. Procedimiento electoral que establece el Estatuto y la ley Municipal para la elección de Concejales. Concejales de elección

corporativa. Procedimiento para su elección. Censo corporativo. Cómo se forman.

Tema 27

Idea del Censo electoral: su formación. Disposiciones vigentes en la materia.

Tema 28

Enumeración de las autoridades municipales. Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Concejales jurados, Presidentes de las Juntas vecinales. Procedimiento para la elección, destitución y sustitución de cada uno de ellos. Disposiciones del Estatuto y del Reglamento en esta materia.

Tema 29

Idea general de la competencia municipal. Atribuciones del Ayuntamiento y de la derogada Comisión permanente. Facultades de las Autoridades municipales. Idea de la municipalización de servicios. Cuáles pueden municipalizarse y modo de llevarlos a cabo según las disposiciones vigentes.

Tema 30

Nociones sobre la contratación municipal. Disposiciones del Estatuto y Reglamento en materia de contratación de servicios. Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en general.

Tema 31

Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche y extensión de las poblaciones, saneamiento y mejoras según el Estatuto y Reglamento correspondiente. Idea de la Ley de expropiación forzosa y modo de tramitar los expedientes de expropiación por causa de utilidad pública.

Tema 32

De los Secretarios de Ayuntamientos e Interventores de fondos municipales. Deberes, atribuciones y derechos de cada uno de ellos. Como se nombran y separan. Licencia. Jubilaciones y pensiones según el Estatuto de esta clase de funcionarios.

Tema 33

Empleados municipales en general. Empleados administrativos. Formas establecidas para su ingreso. Ascensos. Cargos comunes y especiales. Deberes y derechos de estos funcionarios. Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerseles. Recursos contra las mismas. El silencio administrativo y su aplicación según el Estatuto.

Tema 34

Suscita exposición de la organización administrativa actual del Ayuntamiento de Cáceres: de sus empleados administrativos. Secretaría. Negociados central, primero, segundo, tercero y cuarto. Asuntos de cada uno de ellos y tramitación de sus expedientes.

Tema 35

Regimen de Intervención y Oficina recaudatoria. Asuntos de cada una de estas dependencias.

Tema 36

Régimen de Depositaria. Funciones y obligaciones del Depositario.

Tema 37

Oficinas de obras municipales. Su organización: funciones y obligaciones de sus empleados.

Tema 38

Breve idea del procedimiento en materia municipal. Disposiciones generales aplicadas a los diversos recursos contra las resoluciones municipales. De la suspensión de los acuerdos municipales: casos en que procede, modo de solicitarla y quienes tienen facultad para acordarla.

Tema 39

Responsabilidad de los Organismos municipales con arreglo al Estatuto y la Ley municipal.

Tema 40

De los presupuestos municipales: su clasificación, formación, duración y aprobación. Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente. Consideraciones especiales sobre el artículo 306 del Estatuto.

Tema 41

De los ingresos municipales en general. Recursos especiales de las Entidades locales menores. Del patrimonio municipal. Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 42

Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos según el Estatuto y de más leyes vigentes. De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial, riqueza urbana y de la Contribución industrial y de comercio. Desdoblamiento de la Contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares que estén o no edificados.

Tema 43

Nociones del arbitrio sobre producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones, no gravadas en la contribución industrial y de comercio. Idea de los demás arbitrios municipales según el Estatuto.

Tema 44

Nociones sobre las personas obligadas a contribuir en la parte real del repartimiento. Exenciones. Base de imposición. Regla para determinar la utilidad. Rectificaciones.

Tema 45

Breves ideas de las disposiciones que regulan la estimación de la renta de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades en orden al repartimiento general.

Tema 46

Formación del repartimiento general. Documentos. Plazos de exposición. Reclamaciones. Nociones sobre las facultades que competen a la Junta, posteriores al repartimiento general. Fondos fallidos. Cobranza de las cuotas que han de realizarse por la Administración de la Hacienda pú-

blica. Obligaciones subsidiarias. Sanciones. Limitaciones para establecer el repartimiento a base de población. De prestación personal.

Tema 47

Procedimiento especial de repartimiento para los Municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema 48

Nociones de contabilidad municipal, de los libros inventarios y balance de la misma, libros obligatorios y libros voluntarios. Disposiciones de esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema 49

Nociones de las cuentas municipales, redacción y aprobación de las mismas. Responsabilidad. Censura. Recursos. Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Tema 50

Liquidaciones de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones locales y entre las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos. Precedentes. Normas que regulan la materia.

Tema 51

Nociones acerca del régimen municipal en las provincias Vascongadas y Navarra. Disposiciones aplicables.

Tema 52

Disposiciones legales que quedan subsistentes: cuáles reducidas a preceptos meramente reglamentarios y los que se declaran derogados en materia municipal. Consecuencia jurídica que pueden deducirse de estos tres estados.

PROCEDIMIENTO PROVINCIAL

Tema 53

Organización provincial. Territorio de las provincias. Su división. Organismo de la administración provincial. Gobernadores civiles. Diputaciones provinciales. Atribuciones y deberes de los Gobernadores. Del régimen de las Islas Canarias. Idea general.

Tema 54

Diputados provinciales. Condiciones que se requieren. Formas de elección. Reclamaciones y recursos. Constitución de las Diputaciones provinciales.

Tema 55

Atribuciones de las Diputaciones y obligaciones mínimas. Suspensión de acuerdos. Funciones de sus Presidentes. Responsabilidades de las Autoridades y organismos provinciales y modo de exigirlos.

Tema 56

Presupuestos provinciales. Idea general de los mismos. Confeción, tramitación y aprobación de los presupuestos provinciales. Reclamaciones contra los mismos: su tramitación y resolución.

Tema 57

Breve idea de los recursos y rentas de las provincias. Exac-

ciones provinciales. Derechos y tasas. Crédito provincial. Recursos especiales de las Diputaciones. Sus formas de realización. Reclamaciones.

Tema 58

De los medios económicos de las Diputaciones. Nociones relativas a la recaudación: distribución, defraudación y prescripción. Ingresos provinciales. Penalidad.

Tema 59

Exposición de las funciones, deberes y atribuciones de los Secretarios de las Diputaciones y Cabildos. Idea de los Interventores de fondos. Depositario y personal facultativo.

Tema 60

Idea general de los funcionarios Administrativos de las Diputaciones provinciales y Cabildos. Formas establecidas para su ingreso. Ascensos. Cargos comunes y especiales. Derechos y deberes. Responsabilidades y sanciones. Recursos.

Tema 61

Presupuestos provinciales. Ordinarios y extraordinarios. Idea de los mismos. Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos. Su tramitación y resolución.

Tema 62

Contabilidad provincial. Idea de los libros que comprende esta Contabilidad y forma de llevarlos.

Tema 63

Disposiciones legales que quedan subsistentes; cuales reducidas a preceptos meramente reglamentarios y las que se declaran derogadas en materia provincial. Consecuencia jurídica que pueden deducirse de estos tres estados.

ARITMETICA

Tema 64

Definición de la Aritmética. Números. Su división. Enteros, quebrados, mixtos y decimales.

Tema 65

Suma y multiplicación. Forma de hacerse con enteros, quebrados y mixtos, pruebas de las mismas.

Tema 66

Resta y división. Forma de hacerse con los enteros, quebrados y mixtos. Prueba de las mismas.

Tema 67

Razones y proporciones.

Tema 68

Idea del tanto por ciento. Principales cuestiones a que puede aplicarse, fórmula general del interés.

Tema 69

Exposición del sistema métrico decimal. Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y peso. Ejercicios y problemas sobre el sistema métrico.

Tema 70

Regla de tres, de interés y descuento. Vencimiento común de pagos. Repartimientos proporcionales. Problemas.

GARGANTILLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del pasado año de 1934, que en cumplimiento del número 5, artículo 227 del Estatuto y regla 10 del artículo 20 del Reglamento de Funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 2 de Diciembre

Aprobada la anterior por lectura de la misma, se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida después de aquélla, quedando enterado los señores reunidos y acordándose su más exacto cumplimiento; entrando en el orden del día se acordó lo siguiente:

Que en virtud del informe emitido por la Comisión correspondiente se requiera al vecino Marcelino Martín Carril para que proteja el horno de cocer pan que posee en la calle de Francisco Sanz, con una chimenea lo suficientemente alta, con el fin de que el humo se eleve al espacio y no se introduzca en las habitaciones de los vecinos, dándole un plazo de un mes para que lo realice.

Después de examinados convenientemente fueron aprobados los documentos que se expresan; repartimiento de la Contribución territorial por rústica y pecuaria, Padrón de urbana, idem de Cédulas personales, las ordenanzas, tarifas y pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo de los arbitrios establecidos sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas, espumosas, alcoholes y vinos, así como la correspondiente al repartimiento general de utilidades, acordándose que los primeros se remitan al señor Administrador de Rentas Públicas de la provincia para su aprobación si la mereciere y los últimos se expongan al público para oír reclamaciones.

También fué aprobada la cuenta del anterior apoderado de este Ayuntamiento en Cáceres, don Telesforo Díaz Muñoz, con un saldo a su favor de 264'95 pesetas, y que se ordene al actual apoderado, don Ildelfonso Ollero Barriga, para que le entregue el saldo indicado y reciba los valores que obren en su poder.

Dada lectura de la liquidación practicada por la excelentísima Diputación Provincial de las obras de construcción del camino vecinal de este pueblo a la Estación férrea de Aldeanueva del Camino, y de la que resulta un saldo a favor de este Ayuntamiento de 976'50 pesetas, fué aprobada.

Sesión del día 9

Aprobada el acta de la anterior y dada lectura de la correspondencia oficial recibida después de aquélla, fueron aprobados los asuntos siguientes:

Se adjudicó provisionalmente a Manuel Galilanes Expósito los aprovechamientos de la dehesa «Palancar», de estos propios, por la cantidad anual de 6.800 pesetas, siendo el período de dura-

ción del arriendo de cinco años forestales.

Satisfacer del Capítulo 18, artículo único, del vigente presupuesto de gastos, 45 pesetas al Gestor de la excelentísima Diputación Provincial, don Jacinto Vivas, por la visita realizada al Ayuntamiento con motivo de que le fueran entregado el importe de las Cédulas personales correspondiente al año actual, sin perjuicio de exigir estas dietas a los causantes de la visita, toda vez que debieron hacer el ingreso tan pronto fueron recaudadas.

A propuesta de la Presidencia se acordó se entregue a los señores Maestros Nacionales, las 25 pesetas que figuran para la Fiesta del Libro, en vigente presupuesto, con el fin de que las empleen en material escolar, por ser en extremo exiguo el presupuesto del Estado para estas atenciones.

Y por último se acordó suspender de empleo y sueldo al Médico titular, don José Peña Rubio, por abandono del servicio, toda vez que hace un mes que se ausentó de la localidad, ignorándose su paradero, y que se comuniqué así al señor Inspector Provincial de Sanidad por si considerara la falta cometida lo suficientemente grave para iniciar el expediente de destitución y que también se le comuniqué al interesado tan pronto regrese a la localidad.

Sesión extraordinaria del día 12

El primer asunto tratado en esta sesión después de aprobarse la anterior y darse cuenta de la correspondencia oficial recibida, fué el presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1935, y el cual aparece nivelado en la cantidad de 25.303'20 pesetas, acordándose se exponga al público por el término de quince días y que durante dicho plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, a los efectos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Examinados los expedientes que se tramitan para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas, espumosas, alcoholes y vinos, para los años de 1935 y 1936, cuyas tarifas y pliegos de condiciones han permanecido expuestas al público, durante el plazo de ocho días, sin que contra los mismos se presentara reclamación de ninguna clase, fueron aprobados, acordándose se saquen a subasta el día 23 del actual y sus horas de las diez, once y doce respectivamente, bajo los tipos que por tales conceptos figuran en el presupuesto aprobado en este día y que si alguno de ellos se declarara desierto por falta de licitadores, se celebre segunda subasta, el día 25, a la misma hora y con el 5 por 100 de rebaja, y que de quedar desierto, también se celebre una tercera, el día 30 y con otro 5 por 100 de rebaja, designándose al Concejal don Esteban Barbero, para que en unión del señor Alcalde presida las subastas.

Sesión ordinaria del día 16

Abierta el acta y leída la anterior, que fué aprobada, se dió

cuenta de la correspondencia oficial recibida después de aquélla, quedando enterados los señores reunidos.

Dada lectura del expediente instruido para declarar la vacante de Secretario del Ayuntamiento, fué aprobado, y que se remita a la Dirección General de Administración, a los efectos oportunos.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta de los aprovechamientos de la dehesa «Palancar», a Manuel Galilanes Expósito, por no haberse presentado reclamación de ninguna clase.

Abonar 60 pesetas a don Esteban Barbero y don Simón Martín, del Capítulo 18, artículo único, por una Comisión a Malpartida de Plasencia en el pasado mes de Octubre.

Que se entreguen a los señores Maestros Nacionales, para material escolar, las 62'50 pesetas que se ha economizado por el alquiler de casa-habitación, por haber contraído matrimonio los que desempeñaban dichas plazas.

La correspondiente al día 23 de Diciembre, no tuvo efecto por encontrarse a la hora de la misma, el señor Alcalde y el primer Teniente de Alcalde, presidiendo las subastas de los arbitrios, no convocándose a sesión supletoria, por carecer de asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 29

Una vez aprobada la anterior, se dió lectura de la transferencia de créditos de unos a otros Capítulos, artículos y partidas del presupuesto de gastos del corriente año, contra la cual no se había presentado reclamación durante el tiempo que permaneció expuesto al público, siendo aprobada por unanimidad.

Sesión ordinaria del día 30

En la sesión de este día, después de aprobada la anterior y darse conocimiento de la correspondencia oficial recibida, se tomaron los siguientes acuerdos:

Adjudicar definitivamente las subastas de los arbitrios de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas, espumosas, alcoholes y vinos, durante los años 1935 y 1936, a Manuel Galilanes Expósito y Salustiano Barbero Peñaseco, respectivamente, en la cantidad anual de 3.125 y 4.200 pesetas.

Abonar a Emilio Pérez 5 pesetas por trabajos realizados en las Escuelas, del capítulo 10, artículo 2.º; 11 pesetas 50 céntimos a Celedonio García, por varios trabajos de herrería efectuados para el Ayuntamiento, del capítulo 6.º, artículo 1.º; 19 pesetas 70 céntimos a don Maximiliano Rubio, por los gastos ocasionados con motivo de la instalación del alumbrado eléctrico en el local del Juzgado, del capítulo 4.º, artículo 1.º; 5 pesetas al tamborilero por tocar el día de la fiesta del Cristo, del capítulo 1.º, artículo 10, y 5 pesetas a Mariana Díaz Roja, de Montealegre (León) como socorro, del capítulo 8.º, artículo 2.º

Fué aprobada la cuenta del Delegado gubernativo don Servando Rodríguez, por el importe de 300 pesetas, así como la de don Federico Solís, que asciende

a la suma de 556 pesetas 30 céntimos, y que tanto una como otra se satisfaga con cargo al capítulo 18, artículo único, del vigente presupuesto.

También se acordó abonar 125 pesetas a Eloy Martín, del mismo capítulo de imprevistos, por la habitación que se le tiene destinada para la Guardia civil.

Igualmente se acordó abonar del capítulo expresado 53 60 pesetas al Concejal don Salustiano Martín Hernández por un viaje a Plasencia y Malpartida de Plasencia en el pasado mes de Septiembre, y 4 pesetas a Santiago Martín por dos sacos de cisco para la Secretaría del Ayuntamiento.

Gargantilla a 26 de Enero de 1935.—El Secretario interino, José Iglesias.

Diligencia

El precedente extracto de acuerdos que ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conste y certifico.

Gargantilla a 28 de Enero de 1935.—El Secretario, José Iglesias.—V.º B.º, el Alcalde, Felipe Pérez.

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Verificada la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación para la estimación de Utilidades del Repartimiento general, sobre las mismas de este término municipal correspondiente a 1934, se anuncia al público a los efectos de reclamación, por término de siete días, que establece el artículo 489 del Estatuto municipal y cuya designación ha recaído en los señores siguientes:

Parte real

Don Telesforo Torres Camisón, en concepto de mayor contribuyente por rústica, vecino y domiciliado en este término municipal.

Don Cándido Camisón Domínguez, en concepto de mayor contribuyente por urbana, vecino y domiciliado en el mismo.

Don Salustiano Camisón Simón, en concepto de mayor contribuyente por industrial, vecino y domiciliado en dicho término.

Don Modesto González Fabián, en concepto de mayor contribuyente por rústica, forastero.

Parte personal

Don Rufino Asensio Luis, en concepto de mayor contribuyente por rústica, vecino y domiciliado en este término municipal.

Don Pedro Campos Valencia, en concepto de mayor contribuyente por urbana, vecino y domiciliado en dicho término.

Don Elicio Blanco Fernández, en concepto de mayor contribuyente por industrial, vecino y domiciliado en el mismo.

Torre de Don Miguel a 8 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Julián Herrera.